



2020EE0052763



Bogotá D.C.,

**ASUNTO:** Radicado No. 2020ER0051037. Solicitud de información sobre el Inventario Nacional en Alto Riesgo de Desastres.

Respetada señora,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, recibió la comunicación del asunto, mediante la cual solicita:

***"(...) informar sobre el Inventario Nacional en Alto Riesgo de Desastres".***

Al respecto, le informamos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 1450 de 2011, este Ministerio expidió la Resolución 0448 de 2014, mediante la cual adoptó la metodología para realizar el inventario nacional de asentamientos en alto riesgo, la cual se desarrolla en el documento denominado *"Guía metodológica para el inventario de Asentamientos en Zonas de Alto Riesgo"*.

Esta guía es un instrumento que contiene las orientaciones y los elementos conceptuales y metodológicos para ser tenidos en cuenta por parte de los municipios y distritos del país, con el objetivo de que puedan recopilar y suministrar la información de asentamientos en alto riesgo por inundación y movimientos en masa, conforme a las obligaciones establecidas en la Ley.

Asimismo, plantea qué es el inventario de asentamientos en zonas de alto riesgo, dónde y cuándo se realiza, quiénes participan en su elaboración, la información que debe tener el municipio o distrito para realizar el inventario y el paso a paso para desarrollarlo.

Adicionalmente, el MVCT diseñó un aplicativo web, como una herramienta tecnológica dispuesta para que los municipios ingresen periódicamente la información de los asentamientos en riesgo y de las medidas de reducción del mismo.



2020EE0052763



Tanto la Guía metodológica como el instructivo para el diligenciamiento del aplicativo de los Asentamientos localizados en Zonas de Alto Riesgo pueden consultarse en la página Web de este Ministerio en el siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/entes-territoriales>.

Es importante mencionar que la información requerida en esta herramienta corresponde a información de detalle de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y del diseño de medidas de mitigación.

En este contexto, muy pocos municipios del país han avanzado en el desarrollo de estos estudios, ya que no cuentan con la información que se requiere para realizar el registro en el aplicativo dispuesto por el Ministerio para tal fin. A la fecha 10 municipios han cargado información parcial a saber: Arauca, Floridablanca, Medellín, Manizales, Fosca, Tiquisio, Pasto, Palmira, Quetame y Soacha.

Por último, se precisa que el Alcalde Municipal o Distrital es el responsable del levantamiento y la actualización de los inventarios de asentamientos en alto riesgo, con la asistencia y aprobación de las oficinas locales de planeación o en su defecto, con la correspondiente oficina de Planeación Departamental, Comisarial o Intendencial, de acuerdo con lo establecido por el artículo 56 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 5º de la Ley 2 de 1991.

El presente pronunciamiento se emite en los términos del artículo 28<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y en el marco de las competencias establecidas para esta Dirección por el Decreto Ley 3571 de 2011, relacionadas con las funciones de formular las políticas y orientar los procesos de desarrollo territorial, en ejercicio de las cuales emite conceptos de carácter general sin abordar asuntos particulares y concretos.

Atentamente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUAN NICOLÁS GALARZA SÁNCHEZ.**

Director de Espacio Urbano y Territorial

Elaboró: F. Valencia

Revisó: C. Giner/ D. Noy/ S. Acevedo/ D. Villa

<sup>1</sup> Sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.